



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Car. 60

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 168-2018-MDP

Paiján, 30 de Abril de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJAN:

VISTO:

El Memorándum N° 123/UGRR.HH-MDP y el informe N° 053A-2018-SGSS-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los Funcionarios y Servidores Públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar, de acuerdo a sus necesidades y presupuestos;

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrados y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, según Memorándum N°123-2018/UGRR.HH-MDP, de fecha 27 de Abril del 2018, emitido por el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica que a partir de fecha 02 de Mayo de 2018, el Abogado Gallo Gonzales Carlos Augusto, asume el cargo en la División de Registros Civiles de la Municipalidad Distrital de Paiján, asumiendo todas las funciones inherentes a su cargo;

Estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y, en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades"

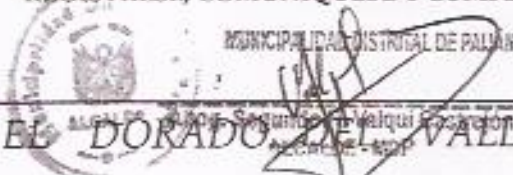
**SE
RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 02 de Mayo del 2018, al Abog. Gallo Gonzales Carlos Augusto, en el cargo como Responsable de la División de Registro Civiles, debiendo asumir las funciones inherentes al cargo.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Abogado Gallo Gonzales Carlos Augusto, Unidad de Gestión de RR.HH, para efectos de que se cumpla la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PAIJÁN **EL DORADO DEL VALLE CHICAMA**

